



ACUERDO REGISTRADO BAJO EL N° 158 /22 TC

En Rawson, Capital de la Provincia del Chubut, a los 20 días del mes de mayo del año dos mil veintidós reunidos en Acuerdo Ordinario los miembros del Tribunal de Cuentas de la Provincia; y

VISTO: El Expediente N° 40.397, año 2022, caratulado: “POLICIA DE LA PROVINCIA R/ANT.SUM.ADM.DAI.TRELEW S/INVESTIGACION FIN ESTABLECER Y/O DESLINDAR RESPONSABILIDAD PERSONAL POLICIAL, CABO MAURICIO IVAN, MILLAPINDA.TRELEW AÑO 2020 (EXPTE N° 70/2022 JP)”, y;

CONSIDERANDO: Que las presentes se inician a raíz de la actuación preliminar rotulada: “Área Unidad Regional Trelew (SA) S/Investigación Art. 73° R.D.P.V. fin de establecer y/o deslindar responsabilidad de personal policial Mauricio Ivan Millapinda S/ Psta. Infracción al RDPV- Año 2020”, a raíz de la denuncia radicada por el empleado policial Millapinda, Mauricio, declarando que con fecha 20/09/2020 entre las 15:30 y las 18:30 ingresaron a su domicilio autores ignorados y sustrajeron del interior de su vivienda un arma reglamentaria, calibre 9mm, marca Taurus con cargador conteniendo 6 o 7 municiones y llave de motocicleta Honda Tornado, del móvil R.I 248 de la Sección G.R.I.M, entre otros elementos;

Que a fs. 106), luce agregado Dictamen N° 382/2021 de la Asesoría Legal de Jefatura de Policía;

Que mediante Resolución N° 075/2021 (AAISA) obrante a fs. 127/12985), se sancionó al Cabo Primero MILLAPINDA, MAURICIO IVAN, con 25 días de arresto, por Infracción Disciplinaria prevista en el Art. 26° Inc. 17) del R.D.P.V, debidamente notificada a fs. 136);

Que venidas las actuaciones a este Tribunal se corre vista de las mismas al Asesor Legal el cual se expide a fs.142) mediante Dictamen N° 13/22, indicando la citación del presunto responsable a los efectos de tomar vista y produzca el descargo que haga a su derecho;

Que a fs. 144), hace lo propio el Señor Contador Fiscal dictaminando que corresponde hacer lugar a lo solicitado por el Asesor Legal, dictándose el Acuerdo N° 43/22 TC, el que se encuentra debidamente notificado a fs. 149);

Que a fs. 153) obra vencimiento de término sin que se haya presentado descargo alguno por parte del encartado;

Que a fs. 154) se corre nueva vista al Asesor Legal, quien se expide mediante Dictamen N° 26/22, considerando que debe formularse el cargo correspondiente; Que en idéntico sentido, se corre traslado al Contador Fiscal, quien a fs.155/156)

mediante Dictamen N° 52/22, establece que el valor de reposición del bien sería de \$ 71.058,20.-;

Por todo ello y lo dispuesto por el artículo 54° de la Ley V N° 71, el **TRIBUNAL DE CUENTAS ACUERDA:**

Primero: Formular cargo al Cabo Primero MILLAPINDA, Mauricio Iván (D.N.I.N° 38.805.927), por la suma total de PESOS SETENTA Y UN MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 71.058,20.-). la cual corresponde a \$50.462,00 a capital y \$20.596,20 a intereses.-

Segundo: Emplazar al nombrado para que dentro del término de quince (15) días de notificado ingrese a la Tesorería General de la Provincia o gire a su orden como perteneciente a esta causa, la suma fijada en el artículo que antecede bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho (Arts. 60° y 62° de la Ley V N° 71), debiendo acreditar ante este Tribunal- mediante constancia fehaciente y efectuado que fuera el pago del cargo mencionado ut-supra.-

Tercero: Notificar al causante, haciéndole saber que podrá interponer recurso en el término de quince (15) días de notificada en virtud de lo establecido en los Arts. 60° y 65° de la Ley V N° 71. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia a efectos de que registre el cargo formulado, al Contador Fiscal actuante y a la Fiscalía de Estado. Tómese nota en el Registro de Encausados y Sancionados del Tribunal.-

Cuarto: Regístrese, cumplido o ejecutoriado que sea ARCHIVESE.-

Presidente Cra. Liliana Underwood.
Vocal Cr. Sergio Camiña.
Vocal Dr. Martin Meza.
Vocal Dr. Tomas Antonio Maza
Vocal Cr. Antonio Cimadevilla
Ante mi Dra. Irma Baeza Morales